



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO, **11 ABR. 2014**

**MAT.: OTORGA APOORTE A LA "ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR OSORNO"**

**DECRETO Nº:** 5927.1 /

**VISTOS:**

La Ley Nº20.713 publicada en el Diario Oficial del 18/12/2013, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El Decreto Nº21.812 del 27/12/2013 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2014;

El Acuerdo Nº 112 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias Nº12 de fecha 08/04/2014, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert. Nº92 de fecha 08 de Abril de 2014;

El Informe Nº22 de fecha 03 de Abril de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

El Reglamento Nº201 del 03 de Diciembre de 2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde de Osorno;

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

**OTÓRGASE**, un Aporte a la "ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR OSORNO", por la suma de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Financiando las Competencias de Fútbol Osorno".

**IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.038.018 "Asociación de Fútbol Amateur Osorno" RUT: 73.378.400-8

**CONTRACUENTA : 121 06 01 003 008**

**DÉJASE** constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el Nº294 del 19 de Julio de 2004.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**YAMIL J. UARAC ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**KARLA A. BENAVIDES HENRIQUEZ**  
ALCALDESA DE OSORNO (S)

KABH/YJUR/JCCP/SAGP/ACN/mle.

**Distribución:**

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

### CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR  
OSORNO

11 ABR. 2014

En Osorno, a \_\_\_\_\_, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por su Alcaldesa (S) doña KARLA ALEJANDRA BENAVIDES HENRIQUEZ, Periodista, cédula nacional de identidad N°10.792.683-6, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y la **ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR OSORNO**, RUT.: 73.378.400-8, representada por don **RUDY SAENZ BARRIENTOS**, RUT.: 8.573.995-6, ambos con domicilio en Bilbao N°869 de la ciudad de Osorno, a la Organización se le concedió Personalidad Jurídica mediante el N°127-F otorgada por la Ilustre Municipalidad de Osorno y se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el N°294 de fecha 19.07.2004; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo N°112, adoptado en Sesión Ordinaria N°12 del 08.04.2014, han resuelto entregar un **Aporte año 2014 de \$2.500.000.-** (Dos millones quinientos mil pesos) a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 5927 de fecha 11 ABR. 2014; gasto que se imputará a la cuenta 24.01.006.038.018.
- b) La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para ejecutar proyecto: "Financiando las Competencias de Fútbol Osorno".
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el VºBº del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto (5 MESES)** (Reglamento N°191 del 25.06.2013 Art.9), por cuanto ésta (*la rendición de cuentas*) debe realizarse en un plazo total y No mayor al vencimiento del **Sexto Mes** a contar de la fecha suscripción del presente convenio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.
- f) **La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.**

**TERCERO:** El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

**CUARTO:** La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**SEXTO:** El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

  
  
**REPRESENTANTE**

  
  
**ALCALDESA DE OSORNO (S)**

KABH/JCCP/SAGP/AJCN/mdcle.

Distribución:

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.

